



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 322 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **09 MAYO 2019**

VISTO;

El Informe N° 056-2019-GRA-GRI-SGO/EFAB-RO y Decreto N° 2963-2019-GRA/ORADM-ORH, 2806-2019-GRA/GG-GRI-SGO, expediente conformado en cuatro (04) folios, sobre dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 204-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 204-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 25 de marzo del 2015, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto contratar los servicios personales del señor **Wilfredo RODRIGUEZ ENRIQUEZ**, para desempeñar las funciones del cargo de Operador de Maquinaria para la ejecución de la Obra: Creación y Mejoramiento de la Carretera San José Choymacota Tramo: Putis-Apulema Pachachaca-Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta-Ayacucho, entre el periodo comprendido del 27 de febrero al 27 de mayo del 2019;

Que, por medio del Informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Residente de la Obra Creación y Mejoramiento de la Carretera San José Choymacota Tramo: Putis-Apulema Pachachaca-Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta-Ayacucho, con anuencia de la Subgerencia de Obras a través del Decreto N° 2806-2019-GRA/GG-GRI-SGO, solicita la anulación del contrato del servidor citado en el considerando precedente, con cargo de Operador de Maquinaria quien por motivos personales determinó no continuar sus labores de la ejecución física de la Obra en mención, renunciando a las funciones para el que fue contratado, a partir del 01 de marzo del 2019, razón por la cual solicita dar trámite respectivos para no perjudicar las posteriores ejecuciones físicas de la Obra;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica



de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/GR y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 204-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 25 de marzo del 2019 en la cual se contrata los servicios personales del señor **Wilfredo RODRIGUEZ ENRIQUEZ**, en las funciones del cargo de Operador de Maquinaria para la ejecución de la Obra: Creación y Mejoramiento de la Carretera San José Choymacota Tramo: Putis-Apulema Pachachaca-Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta-Ayacucho, a partir del 01 de marzo del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
Dr. C. FREDY HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos